Referencia:	**2023/00002353N**
Procedimiento:	**EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 17/03/2023**
Asunto:	APROBAR LA "VIII CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS"
Secretaria (JLBN)	

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo de 2023, relativo a la aprobación de la VIII Convocatoria de Concesión de Autorizaciones de Ocupación de Huertos Urbanos, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la **"VIII CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS**."

SEGUNDO.- Disponer la apertura del plazo de **quince días hábiles** a la partir del día siguiente a la publicación de la resolución favorable en la página web municipal, (www.puertodelrosario.org) para que las personas interesadas en formar parte de la convocatoria, puedan presentar su solicitud con arreglo a los anexos formalizados que se adjuntan a la publicación.

(Instancia general, Declaración responsable de estar en condiciones físicas necesarias para las tareas agrícolas y Declaración responsable de no poseer otro huerto en propiedad).

Así como aquella documentación valorable que se concreta en la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente.

"VIII CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE HUERTOS URBANOS"

1. Objeto y finalidad de la Convocatoria.

El objeto de la siguiente convocatoria está en establecer las normas aplicables para el procedimiento de concesión de los huertos urbanos localizados en la "Gavia de los Hormiga" en el municipio de Puerto del Rosario.

La finalidad de la concesión de estos huertos, está en promover la participación ciudadana, el desarrollo sostenible, la educación ambiental, la agricultura tradicional y ecológica así como las relaciones intergeneracionales e interculturales, fomentar la adquisición de valores y el consumo de productos sanos de procedencia local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

2. Relación de huertos urbanos comprendidos en la presente convocatoria

Los huertos objeto de la presente convocatoria se sitúan en el parque de Los Hormiga, ubicado en el Barrio de el Charco, con acceso por la calle Almirante Fontán Lobe y/o Hernán Cortés. Comprenden un total de 26 huertos equipados con sus instalaciones necesarias: zona de aseo común, punto de agua para el riego y taquillas para almacenaje de los utensilios agrícolas.

3. Requisitos para solicitar la autorización de ocupación de huertos urbanos.

Podrán participar en la siguiente convocatoria, todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a en el municipio con una antigüedad mínima de 3 años.
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Encontrarse capacitado/a físicamente para las labores agrícolas.
- No poseer otros huertos urbanos.

A excepción de lo anterior, no podrán optar a la cesión de ningún huerto todas aquellas personas que:

- Pertenezcan a una unidad familiar en la que ya exista una concesión de parcela en estos mismos huertos.
- Hayan sido privadas de una parcela, previo expediente sancionador.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

4. **Solicitudes y documentación**.

Las personas interesadas en la adjudicación de los huertos urbanos, deberán presentar su solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I de esta convocatoria, ante el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo habilitado a tal efecto y desestimándose todas aquellas solicitudes que se presenten fuera del mismo.

Dicha solicitud deberá estar acompañada con la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante.
- Declaración de la renta correspondiente al último ejercicio de la Agencia Tributaria Estatal o en su caso, documento oficial acreditativo de no estar obligado/a a presentarla.
- Declaración jurada de estar en capacitación física para realizar labores agrícolas. Anexo II.
- Declaración jurada de no estar actualmente en situación de concesionario/a de ninguna parcela en la mencionada Gavia de los Hormiga, previa a esta convocatoria. Anexo III.

- Para personas desempleadas:
  - Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor.
  - Certificado de prestaciones actuales, facilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

- Cualquier otro documento que se considere de interés presentar en apoyo a su solicitud, y en todo caso, aquellos destinados a justificar alguno de los criterios de valoración, como por ejemplo:
  - Certificado acreditativo de recibir o no prestación de la Seguridad Social, y cuantía en su caso.
  - Informe de los servicios sociales que acredite la falta de recursos económicos de las personas solicitantes.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la solicitud, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas no será necesaria la presentación de aquellos documentos que ya hayan sido aportados anteriormente a este Ayuntamiento, siempre y cuando no hayan experimentado variación alguna en su contenido desde su presentación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

Esta circunstancia deberá ser indicada, en todo caso, en el momento de tramitar la correspondiente solicitud de subvención con indicación expresa de los documentos que ya obren en poder de esta Administración.

5. Características de la autorización

1.- La Autorización habilita a la persona titular para el cultivo del huerto, debiéndose ajustar a lo dispuesto en la presente Convocatoria y a la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos.

2.- La autorización se extenderá por un plazo de tres años, prorrogable por uno más.

3.- Quien actúe como suplente (bolsa de suplente) podrá hacer uso de la parcela durante el periodo que reste hasta la finalización de dicho periodo.

4.- La autorización será intransmisible, sin perjuicio de que en el caso de que la persona titular se encontrase en situación de incapacidad sobrevenida para esta actividad, pudiendo ésta designar a otra cotitular, que podrá seguir ejerciendo la actividad por el tiempo que reste hasta la caducidad de la autorización, previa conformidad expresa del Ayuntamiento.

5.- Las autorizaciones se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda introducir el Ayuntamiento, pudiendo acordarse el cese de esta actividad de Huertos Urbanos total o parcialmente, por razones de interés público, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso, todo ello de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

6. Plazo de presentación de solicitudes.

La instancia debidamente cumplimentada, junto con la documentación requerida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de forma presencial o telemática, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Las solicitudes que se presenten fuera de dicho plazo no serán admitidas en el procedimiento.

La convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Medio Ambiente (C/Fernández Castañeyra núm. 2- planta alta), así como en la página Web municipal (www.puertodelrosario.org).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

7. Subsanación de errores.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta Convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido al requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015 el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

8. Criterios de valoración para la concesión.

La concesión de autorizaciones se articulará en régimen de concurrencia, dado el número limitado de parcelas, según el siguiente baremo a utilizar en la selección de solicitudes:

P= A+B

Siendo:

A= Grupo de población al que pertenece:

- Personas con informes de los servicios sociales municipales: A= 20 puntos
- Mayores de 65 años: A= 12 puntos
- Desempleados: A= 10 puntos
- Resto de población no activa: A= 2 puntos
- Población activa: A= 0 puntos

B= Ingresos económicos:

- No recibe ingreso alguno: B= 20 puntos
- Recibe ingreso de 0 a 450 euros: B= 15 puntos
- Recibe ingreso de 451 a 800 euros: B= 10 puntos
- Recibe ingreso de 801 a 1079 euros: B= 5 puntos
- Recibe ingreso de más de 1080 euros: B= 0 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

En el caso de que existan varias solicitudes con la misma puntuación (P) se tendrá en cuenta el orden de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de las solicitudes, referida a documentación completa.

9. Procedimiento de concesión.

Las autorizaciones serán otorgadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía de Medio Ambiente en coordinación con la Secretaría General Municipal, debiendo ajustarse a lo dispuesto en la presente convocatoria y en la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos, y según el siguiente procedimiento:

1.- Recibidas las solicitudes y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, éstas serán valoradas conforme a los criterios de valoración anteriormente establecidos. A continuación, se expondrá al público la resolución provisional que contendrá la relación de personas inicialmente admitidas, pudiendo presentarse, por parte de éstas, reclamaciones contra dicha resolución, por espacio de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a su exposición en el Tablón de Edictos.

2.- Finalizado dicho plazo, y resueltas en su caso, las reclamaciones recibidas, se dictará resolución definitiva por parte de la junta de Gobierno Local, como órgano que ostenta la competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma en aquel tablón y notificándose a todas las personas interesadas que hubieran concurrido a la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzca los efectos del silencio administrativo o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

10. Bolsa de suplentes.

Aquellas personas que, por menor valoración de sus solicitudes, no hubieran sido beneficiarias de la adjudicación de algún huerto urbano, pasarán a integrar una bolsa de suplentes, en función de la valoración que hubiesen obtenido en la fase de adjudicación. En caso de producirse alguna vacante entre las personas seleccionadas, su lugar pasará a ser ocupado por quien ocupe el primer lugar entre los suplentes.

11. Extinción de la adjudicación de la parcela.

La autorización de uso de la parcela podrá dejarse sin efecto por alguno de los siguientes motivos:

- Por renuncia de la persona interesada.
- En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto, sus herederos o familiares designados podrán, si así lo desean, continuar cultivando el huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos.
- Por razones de interés público debidamente motivadas por el Ayuntamiento.
- Por incumplimiento por parte de los adjudicatarios de cualquiera de las normas de funcionamiento establecidas en Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos de Titularidad Municipal en Puerto del Rosario, previa audiencia a los mismos, y en los términos allí previstos.

12. Derechos y obligaciones de los titulares.

Tanto los derechos como las obligaciones de los adjudicatarios/as de los huertos urbanos objeto de la presente convocatoria, se encuentran recogidos en la Ordenanza Local Reguladora del Uso de los Huertos Urbanos de Titularidad Municipal en Puerto del Rosario. (B.O.P. 5 de septiembre de 2011).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

ANEXO I

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTODE PUERTO DELROSARIO

	SOLICITUD DE OCUPACIÓN, USO Y DISFRUTE DE HUERTOS URBANOS	REGISTRO DE ENTRADA:

1. DATOS DEL DECLARANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI o equival.:	
TELEFONO		CORREO ELECTR.:	
DOMICILIO			
2. TIPO DE ACTUACIÓN:	Solicitud de ocupación de huerto urbano para su uso y disfrute.		
3. DATOS DE LA ACTUACIÓN:			
CONVOCATORIA	VIII Convocatoria		
EMPLAZAMIENTO HUERTO URBANO:	Parque de Los Hormiga		

4. DOCUMENTACIÓN que adjunta:

☐ Copia del DNI o documento que lo sustituya.
☐ Declaración jurada respecto de la aptitud física.
☐ Declaración jurada relativa a la posesión de Huertos urbanos.
☐ Copia de la Declaración de la renta correspondiente al último ejercicio o certificado acreditativo de la Agencia Tributaria de no estar obligado a presentarla.

DOCUMENTACION COMPLENTARIA:

☐ Certificado sobre condición "Riesgo de Exclusión"
☐ Copia de la Tarjeta de Demanda de Empleo
☐ Copia del certificado de prestación actual facilitado por el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM)
☐ Copia del certificado acreditativo de recibir o no prestación de la Seguridad Social, y cuantía en su caso.
☐ Otras……..

En Puerto del Rosario, a…… de…… de 20…….

Fdo.,

En cumplimento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizaran exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos de este Ayuntamiento ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APTITUD

DECLARO bajo mi entera responsabilidad, que no padezco enfermedad alguna que impida desarrollar la actividad agrícola necesaria para el uso de los huertos urbanos, y que cuento con las condiciones psíquicas y físicas necesarias para la realización de dichos trabajos.

Que habida cuenta que cumplo con las citadas condiciones, deseo inscribirme en la **VII Convocatoria de Concesión de Autorización de Ocupación de Huertos Urbanos**, declarando expresamente que eximo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de aquellos daños que pudiera sufrir durante el desarrollo de los mismos derivados de la inexactitud de dicha declaración.

Que asimismo, DECLARO haber sido informado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de que, en el supuesto de que tenga dudas sobre si padezco alguna enfermedad y/o que no cuento con las condiciones psico-físicas necesarias para la realización de los trabajos, es aconsejable que, con carácter previo a inscripción en la convocatoria, me haga un reconocimiento médico que descarte la existencia de estos.

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En Puerto del Rosario, a….de…..... de 20…...

D. /Dña.……

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A POSEER OTROS HUERTOS URBANOS

1. DATOS DEL DECLARANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		**DNI o equival.:**	
TELÉFONO		**CORREO ELECTR.:**	
DOMICILIO			

DECLARO bajo mi entera responsabilidad, no ser actualmente beneficiario/a de ningún huerto urbano situado en el término municipal de Puerto del Rosario apto para la agricultura. Que habida cuenta que cumplo con las citadas condiciones, deseo inscribirme en la VIII Convocatoria de Concesión de Autorización de Ocupación de Huertos Urbanos

Para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

En Puerto del Rosario, a….de…..de 20…..

D. /Dña.……..

Lo que se hace público para su general conocimiento.

El Alcalde
DOMINGO JUAN JIMENEZ GONZALEZ
17/03/202313:43:32
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614112457630027547 en https://sede.puertodelrosario.org